Autorizar a Productores de Seguros a realizar actividades

DECRETO N°540
FECHA: 05.05.2020
PUBLICACION: 11.05.2020

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE dentro de la ciudad de Concordia, a los Productores Asesores de Seguros (P.A.S.) al desarrollo de su actividad, de acuerdo al Protocolo Sanitario presentado, que se detalla en el artículo siguiente, pudiendo permanecer abiertas sus oficinas, con atención al público de lunes a sábado, dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PRODUCTORASESOR DE SEGURO DE ENTRE RIOS:
1.- PAUTAS HIGIÉNICAS A SEGUIR POR EL PROFESIONAL Y SUS DEPENDIENTES.
a) Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
b) Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
c) Usar pañuelos descartables, y tirarlos tras su uso en un recipiente adecuado.
d) Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
e) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
f) Respetar una distancia de seguridad del metro y medio a 2 metros entre las personas que acuden a la oficina.
g) Limpiar y desinfectar frecuentemente las zonas de atención después de cada asegurado.-
2.- ATENCION DE ASEGURADOS:
a) Adoptar las medidas de protección para el personal de acuerdo a las disposiciones del salón de espera de los asegurados.
b) Las oficinas deben tener distintas barreras de separación con los asegurados, los más comunes son: Vidrio o blindex.
c) Si la oficina posee rejas se podrá colocar vidrio o vinilo para proteger tanto al PAS, dependiente y asegurados.
d) Uso de barbijos o cobertores textiles faciales y máscaras faciales protectoras plásticas, distancia entre asegurados de no menos de 1 metro y medio.
e) Para los casos que la oficina no posea una barrera en la atención de , asegurados como vidrios, blindex, rejas con vinilo u otro mecanismo que permita mantener una barrera entre el PAS, dependientes con los asegurados, se recomienda el uso de barbijos y máscara plástica, guantes de látex y tener la precaución de no llevar las manos a nariz, ojos y boca, descartar los guantes correctamente, proceder al lavado de manos de acuerdo al presente de protocolo o uso de solución alcohólica tópica o en gel.
f) En cada puesto de atención, mientras se esté atendiendo a un cliente, deberán esperar el resto de los asegurados en la puerta evitando la conglomeración de asegurados dentro de la sala de espera. Deberán hacer pasar a los asegurados de a 1 a 2 dependiendo de las dimensiones de la sala de espera y de acuerdo a las normativas de cada jurisdicción el uso de tapaboca/cobertor facial/barbijo de uso comunitario.
g) Los asegurados que concurran a las oficinas de los productores, no pueden hacerlo acompañados por niños.
h) Disponer en el ingreso de los establecimientos dispensadores con preparados de base alcohólica de 70° que los asegurados deberán utilizar al ingresar.
3.- RECOMENDACIONES PARA PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES
a) Limpieza de teléfonos, teclados, posnet, registradora, scanner, computadoras y celulares con un paño humedecido con alcohol isopropilico o un paño de microfibra o alcohol al 70. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos. Existen también fundas protectoras que son lavables con agua y jabón, ya sean de plástico, goma o silicona, con las que es aconsejable cubrir los equipos.
b) Limpiar mínimo tres/cuatro veces por día las superficies que se tocan con frecuencia con hipoclorito de sodio con una concentración de 0,1% o etanol de 70°, como por ejemplo mostrador, pantallas, camillas, vidrios, blindex, mampara de protección, cajones de expedición, etc.
c) Limpieza y desinfección de pisos y superficies con hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (diluida comercial 1/50) hasta al 1%, con una frecuencia de acuerdo a la actividad de la farmacia. Sugerido: no menor a dos veces por día.

d) Extremar la limpieza y desinfección de baños, canillas, picaportes, etc.
e) Las superficies de madera deberán limpiarse con una solución de agua y vinagre blanco.
4.- TRASLADO Y CIRCULACION DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS Y DEPENDIENTES.
a) El P.A.S. y dependientes podrán trasladarse de su domicilio a la oficina, donde ejerce su profesión o deba cumplir como obligación en calidad de dependiente, para ello deberá trasladarse preferentemente en su propia movilidad, con el correspondiente cubre boca y con solución de alcohol al 70%.
b) Al ingresar deberá higienizarse con la solución del alcohol al 70% disponible en el mismo junto a los objetos con los que porte, bolsos, papeles etc.

ARTICULO 3°.- SANCIONES: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ordenanza de Régimen de Penalidades N° 19.955.-

ARTICULO 4°.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reservan el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.